

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALavera DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2011, se acuerda la resolución del expediente sancionador 499 de 2011 por infracción por venta sin licencia contra doña María Carbonell Montoya, con N.I.F. número 50.986.824-X.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Concejalía de mercados expediente 499 de 2011.

Con esta misma fecha y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación, se ha servido dictar el siguiente:

Decreto.- Visto el expediente de referencia 499 de 2011, iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2011 en el que se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a doña María Carbonell Montoya, con N.I.F. número 50.986.824-X y domiciliada en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), por infracción administrativa del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina, con motivo de la venta de cerezas en la vía pública sin licencia municipal y con los siguientes antecedentes:

«Con fecha 19 de mayo del 2011 tiene entrada en el Servicio de Sanidad y Consumo Acta de Constancia número 22.541 y número 17.219 remitido por el Servicio de Policía Local donde se expone que con fecha 13 y 17 de mayo de 2011 se incautan 11 cajas de cerezas en la calle San Francisco por venta sin autorización, a doña María Carbonell Montoya con D.N.I. 50.986.824-X y domicilio en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Con fecha 3 de junio de 2011, tiene entrada en la Concejalía de Sanidad un Acta de constancia de la Policía Local donde se expone que con fecha 21 de mayo del 2011 se localiza a doña María Carbonell Montoya, con N.I.F. número 50.986.824-X y domicilio en la calle Ronda Porrinas de Badajoz, número 27 bajo de Madrid, ejerciendo la venta de cerezas en la vía pública sin la correspondiente licencia Municipal.

Así mismo, el Servicio de Policía Local, en escrito número 3071 de 2010, expone que con fecha 5 de julio de 2010 también se le retiran las cerezas que estaba vendiendo en la calle San Francisco esquina a calle Jacinto Guerrero, realizándose acta número 17.324.»

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte del supuesto infractor sobre el contenido de la resolución del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, y por aplicación del Reglamento Sancionador en sus artículos 18 y 19, el mencionado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución (artículo 13.2).

A la vista de los antecedentes antes expuestos de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Primero.- Que doña María Carbonell Montoya ha ejercido la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa según el Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 228, de 15 de octubre de 2008), constituyendo una infracción tipificada como grave.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a doña María Carbonell Montoya, con N.I.F. número 50.986.824-X y domiciliada en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

He resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa, según se dispone en el artículo 33.10 del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina, por contravenir las normas contenidas en la misma referente a la venta ambulante sin licencia, según acta de la Policía Local.

Segundo.- Declarar responsable por la comisión de la citada infracción a Doña María Carbonen Montoya, con N.I.F. número 50.986.824-X y domiciliada en la calle Margallo, número 14, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Tercero.- Imponer la sanción consistente en ciento cincuenta euros (150,00 euros) en aplicación del artículo 38.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente de los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente.

Lo mando y firma por delegación, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, según acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de junio de 2011, en el lugar y fecha que abajo se indica, de todo lo cual, yo el Secretario General, Certifico.

Talavera de la Reina, a 8 de octubre de 2011.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 4 de noviembre de 2011.-La señora Instructora del Procedimiento, María Isabel Albo Castaño.

*N.º I.- 10316*